co P-doce», por un importe total máximo de cuatrocientas mil pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 582/1962, de 15 de marzo, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «300 extintores EQ-10; 20 extintores gemelajes 2 × 20 kilogramos CO2; 20 extintores gemelajes 2 × 10 kilogramos CO2».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Defensa Química y Contra Incendios de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Trescientos extintores EQ-diez, veinte extintores gemelajes dos por diez kilogramos CO dos; veinte extintores gemelajes dos por veinte kilogramos CO dos», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de feunir las debidas garantias y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Trescientos extintores EQ-diez; veinte extintores gemelajes dos por diez kilogramos CO dos; veinte extintores gemelajes dos por veinte kilogramos CO dos», por un importe total máximo de seiscientas noventa mil pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 583/1962, de 15 de marzo, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Diversas herramientas».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversas herramientas», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Diversas herramientas», por un importe total máximo de setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho dólares con doce centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cuatro millones novecientas noventa y nueve mil novecientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA DECRETO 584/1962, de 15 de marzo, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «366 cajas de herramientas».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Trescientas sesenta y seis cajas de herramientas», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Trescientas sesenta y seis cajas de herramientas», por un importe total máximo de tres millones nevecientas treinta y nueve mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrio a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

> DECRETO 585/1962, de 15 de marzo, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Lotes de herramientas y útiles para cuarto de herramientas».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Lotes de herramientas y útiles para cuarto de herramientas», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantias y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Articulo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Lotes de herramientas y útiles para cuarto de herramientas», por un importe total máximo de un millón novecientas treinta y nueve mil seiscientas veintinueve pesetas con cuarenta céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

> DECRETO 586/1962 de 15 de marzo, por el que se auto riza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de «Amueblamiento del nuevo pabellón de Oficiales en la Base Aerea de Torrejón de Ardoz».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Amueblamiento del nuevo pabellón de Oficiales en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad, los adjudicatarios har de reunir las debidas garantias y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos,